



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## Resolución Gerencial N° 385-2023-MDP/GM

Pichari, 21 de setiembre de 2023

### VISTO:

El Informe N° 1475-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Ordenanza Municipal N°17-2023-A-MDP/LC, sobre el Plan de trabajo – II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Setiembre del 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades, en materia de Educación, Cultura y Deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional entre los cuales se encuentra “Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en concordancia con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial”;

Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDP/LC, de fecha 18 de setiembre del 2023, se aprueba el “Reglamento para el desarrollo de la II audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Distrito de Pichari 2023”.

Que, mediante Informe N°1475-2023-MDP-OPP de fecha 18 de setiembre del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal el “Plan de trabajo – II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – setiembre del 2023”, que tiene por finalidad informar a la población el nivel de ejecución presupuestal, de proyectos de inversión, gestión de programas y servicios públicos, planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios públicos, etc de la Municipalidad Distrital de Pichari, para lo cual se requiere un monto de S/21,600.00 (Veintiún Mil Seiscientos con 00/100 soles); a ser financiados con Recursos determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, con cargo a la meta 039: de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el “Plan de trabajo – II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Setiembre del 2023”, por la suma de S/ 21,600.00 (Veintiún Mil Seiscientos con 00/100 soles), el mismo que será financiado con Recursos determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal con cargo a la meta 039: de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
ALCALDIA  
O.A.F  
O.P.P  
Pag. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmúr Milthon Huari Aragon  
GERENTE MUNICIPAL

